

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Extracto de la Orden de 27 de mayo de 2021, por la que se convocan para el ejercicio 2021 ayudas para la adecuación de suelos con destino a vivienda protegida.

BDNS (Identif.): 567514.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el BOJA núm. 103, de 1 de junio de 2021:

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el ejercicio 2021, en la modalidad de concesión en concurrencia competitiva, la concesión de ayudas para la adecuación de suelos con destino a vivienda protegida.

Segundo. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la adecuación de suelos con destino a viviendas protegidas, aprobadas por la Orden de 29 de diciembre de 2020, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, publicada en el BOJA núm. 8, del 14 de enero de 2021, en adelante bases reguladoras.

Tercero. Destinatarios.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas convocadas las corporaciones locales y las entidades o sociedades mercantiles participadas íntegramente por estas, debiendo cumplir las actuaciones que se presenten los requisitos de la base reguladora primera.

Cuarto. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la ejecución de actuaciones de adecuación de suelos con destino a viviendas protegidas.

Quinto. Importe.

El crédito presupuestario para atender a la financiación de las ayudas que se convocan asciende a 800.000 euros en la partida presupuestaria 1700030000 G/43A 76400 proyecto 20200000036.

La distribución prevista por anualidades es:

2021	2022	2023	2024	
400.000	100.000	200.000	100.000	800.000

La cuantía máxima de la ayuda por vivienda asciende a 7.000 euros. Calculando un promedio de 14 viviendas por actuación, con la cantidad asignada a esta convocatoria se podrían financiar aproximadamente 8 actuaciones.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

00193992

Séptimo. Otros datos.

El formulario para la solicitud y demás datos necesarios figuran en la Orden de 27 de mayo de 2021, por la que se convocan para el ejercicio 2021, ayudas para la adecuación de suelos con destino a vivienda protegida, publicada en el BOJA núm. 103, de 1 de junio de 2021.

Sevilla

MARÍA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA
Consejera de Fomento, Infraestructuras
y Ordenación del Territorio

00193992